



Minuta para prensa

Observación INDH en centros del Sename: Casos críticos

1.- Metodología general de la Observación

Entre los meses de febrero, marzo y parte de abril de 2017 el Instituto Nacional de Derechos Humanos -en el marco o de su mandato legal de promoción y defensa de los derechos humanos en Chile- inició una misión de observación con el objetivo de realizar un diagnóstico integral sobre la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) residentes en Centros de Protección de la red del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

De manera complementaria se buscó evaluar las condiciones laborales de los/as trabajadores de los centros residenciales.

La participación de NNA tuvo un carácter voluntario. Se solicitó el asentimiento informado de NNA para responder el instrumento, pudiendo dejar de responderlo en cualquier momento que lo deseen. Se garantizó también el derecho a no responder la o las preguntas que ellos/as estimaran conveniente.

Dentro de las consideraciones éticas, se aseguró la confidencialidad de la información, garantizando que sólo unas pocas personas integrantes del equipo tienen acceso a la información obtenida y que la presentación de resultados no individualiza casos.

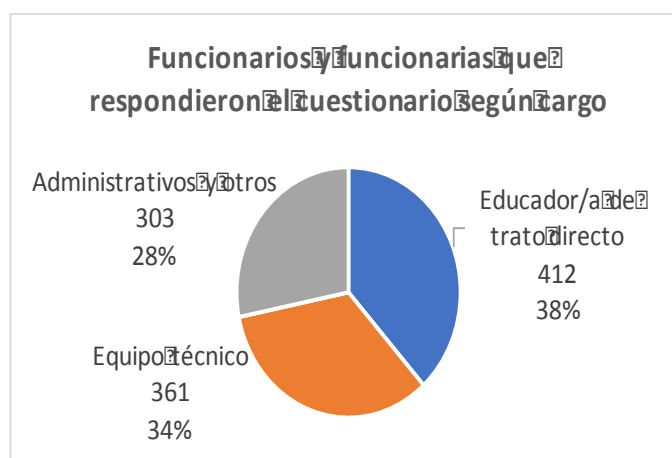
La misión de observación contempló la totalidad del territorio del país, por tal motivo se desplegaron equipos del nivel central, de las sedes regionales del INDH y profesionales de apoyo. En total y con distinta dedicación horaria, **participaron más de 60 profesionales**, en equipos integrados por un abogado, dos psicólogos, un profesional de las ciencias sociales y profesionales de apoyo.

Así, **se visitó 171 centros en todo Chile, el 83% del total de centros de la Red Sename**, los cuales se disgregan de la siguiente forma:

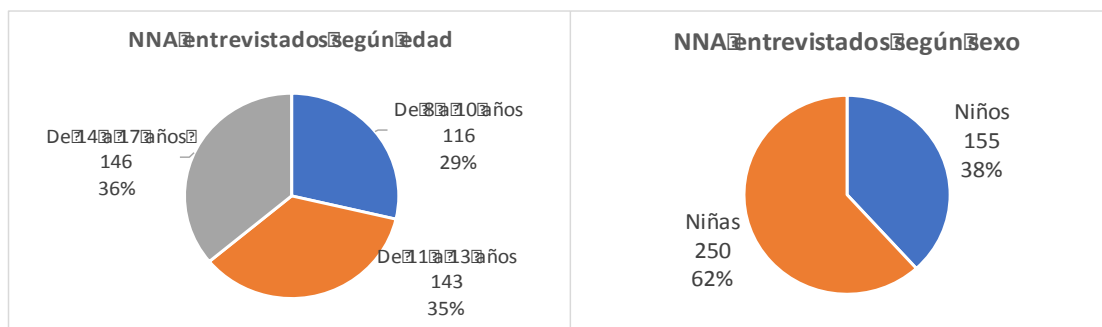
Tipo de centro	N° de centros visitados
Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD)	5
Convenios Organismos Colaboradores Sename (OCAS)	146
Discapacidad	10
Madres adolescentes	4
CREAD fuera de muestra	6
TOTAL	171

Para la medición de los objetivos del estudio se aplicaron los siguientes instrumentos:

- **Instrumento institucional:** Busca evaluar las condiciones institucionales de cumplimiento de los derechos humanos en los centros residenciales del área de protección del Sename.
- **Instrumento para funcionarios:** Busca evaluar las condiciones laborales de los/as trabajadores de los centros residenciales y este instrumento autoaplicado fue respondido por 1.076 funcionarios y funcionarias.



- **Instrumento individual a NNA:** A nivel individual se buscó identificar posibles vulneraciones de derechos, e indagar en la percepción respecto del ejercicio de derechos y de la existencia de mecanismos de exigibilidad ante situaciones de vulneración (ver gráfico).



De este modo se obtuvo un diagnóstico integral de la situación de derechos humanos de NNA en custodia del Estado, incluyendo en él las siguientes áreas: Integridad física y seguridad personal, condiciones de vida y de cuidado, vinculación con el medio y participación, educación y familia e identidad, información y libertad de expresión, y respeto y protección de grupos vulnerables.

En el marco del desarrollo del estudio se activó un protocolo de seguimiento de casos en base a los siguientes criterios, concretándose las siguientes acciones.

- **Casos que revisten carácter de delito:** se generó un oficio que denuncia el/los hecho/s dirigido al Ministerio Público para que adoptara las medidas investigativas correspondientes. En conjunto y en caso que la situación del/a NNA lo requiera, se envió un oficio al Tribunal de Familia competente con el objeto de adoptar medidas de protección. Asimismo, se ofició a la Dirección Regional de SENAME para que adoptara las medidas necesarias que permitan dar protección al NNA y detener los hechos que generan vulneración.
- **Casos que no revisten carácter de delito:** se generó un oficio que denuncia el/los hecho/s que produzcan la situación de riesgo dirigido al Tribunal de Familia competente con el objeto de adoptar medidas de protección necesarias. Asimismo, se ofició a la Dirección Regional de SENAME para que adopte las medidas necesarias que permitan dar protección al NNA y detener los hechos que generan la situación de riesgo.

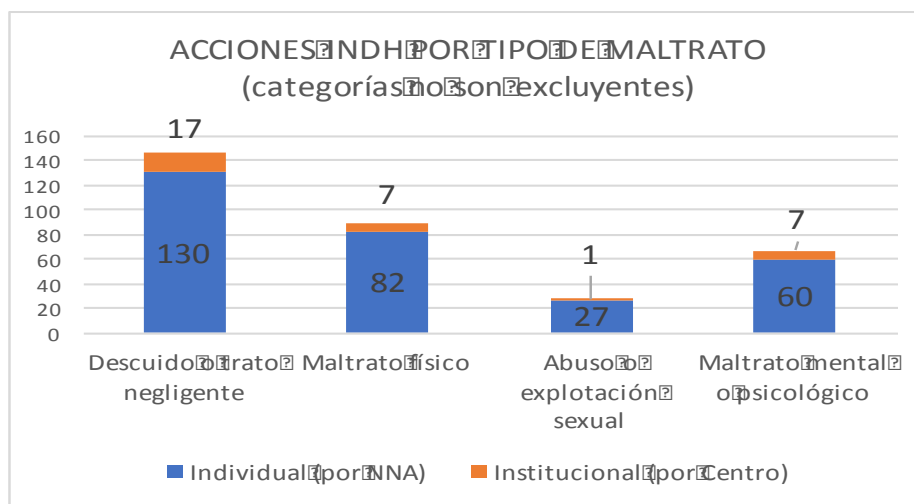
Los tipos de maltrato, definidos en el marco del estudio a partir de lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño, son:

a) Descuido o trato negligente, lo que comprende el descuido físico, educacional, en atención médica, psicológico o emocional, y judicial; b) Maltrato físico, lo que incluye apremios ilegítimos, tortura y agresiones entre NNA; c) Maltrato psicológico, lo que considera el insulto, humillación, relación perjudicial persistente con el NNA, y someterlo a régimen de incomunicación o asilamiento; d) Abuso o explotación sexual.

2.- Casos críticos detectados

2.1 Levantamiento de casos:

En el marco de la aplicación del estudio se detectaron 213 casos (que corresponden a 179 NNA) y 25 institucionales.

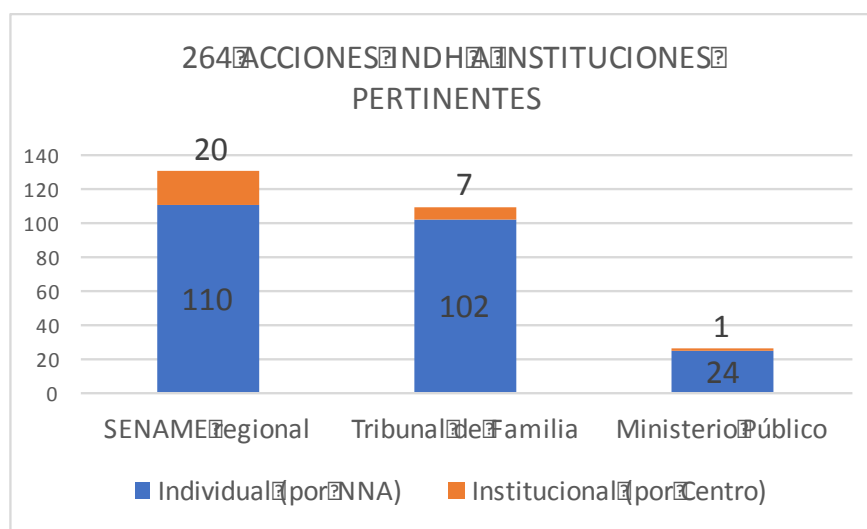


En resumen:

- De los 405 niños y niñas entrevistados, denunciaron distintas vulneraciones 197.
- Uno/a de cada 3 entrevistados denunciaron descuido negligente.
- Una/o de cada 5 entrevistados denunció maltrato físico.
- Una/o de cada 7 entrevistados denunció maltrato mental o psicológico.
- Uno/a de cada 15 entrevistados denunció abuso o explotación sexual.

2.2.- Acciones del INDH

Estos casos han sido comunicados a las Direcciones Regionales del SENAME respectivas, a los Tribunales de Familia competentes y/o al Ministerio Público, según corresponda; al Ministerio de Justicia y DDHH y a la Dirección Nacional de SENAME.



2.2.- Seguimiento de casos por parte del INDH

Se desarrolló un protocolo de seguimiento que incluye lineamientos para el seguimiento judicial llevado a cabo por los abogados/as del INDH y para el seguimiento con SENAME a cargo de los jefes de sede y los abogados/as regionales.

Numero centros visita individual	Numero de NNA a visitar por visita individual	Número de centros con visitas de sólo abogados	Numero centros visita institucional (6 profesionales)
77	165	9	15

Además, el protocolo contempla procedimientos para re-visitas de seguimiento que pueden ser realizadas por un equipo similar al que realizó las visitas en la observación.